



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE LA HERRAMIENTA COGNOS PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: |N202500398 |

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	5
CLÁUSULA 3ª - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	14

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el **apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. El personal técnico designado por el adjudicatario para la prestación del servicio, realizará los trabajos principalmente en remoto desde sus instalaciones. Los trabajos que puedan tener lugar de forma presencial, se realizarán en las oficinas sitas en Avenida Josep Tarradellas 14-18 y Avenida Diagonal 394, de Barcelona.

1.3.- Introducción.

MC Mutual utiliza IBM Cognos Analytics como herramienta de reporting y IBM Planning Analytics como herramienta de presupuestación y seguimiento presupuestario. En el momento de la publicación de la presente licitación, MC Mutual cuenta con el siguiente licenciamiento:

Herramienta	Nº usuarios	Entorno prod	Entornos	Observaciones
Planning Analytics 2.1.9 Cognos Analytics 12.0.4 Planning Analytics Workspace 2.0.101/2.1.9	3	Windows Server 2022 Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 9	-	-20 cubos, 50 procesos -Contiene llamadas a procesos de carga/descarga de datos de Power Center vía web services. -Emplea macros de Excel Perspective para extraer los datos de TM1
Cognos Analytics 12.0.4	100	Windows Server 2022 Standard	Windows Server 2022 Standard	-30 paquetes de Framework Manager, 5 cubos de Transformer + 600 informes.

En todos los casos, los datos residen en bases de datos Oracle 19c o superiores.

1.4.- Alcance. La presente licitación da respuesta a la necesidad de disponer de soporte técnico durante la vigencia del contrato para:

- IBM Cognos Analytics
- IBM Planning Analytics
- Planning Analytics Workspace

Para la prestación de dicho servicio **se estiman orientativamente 640 horas** anuales según el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN SERVICIO	Jornadas anuales	Horas anuales
CONSULTOR COGNOS ANALYTICS (CON_BI)	40	320
CONSULTOR PLANNING ANALYTICS (CON_TM1)	40	320
TOTAL JORNADAS / HORAS:	80	640

*La estimación del número de horas anuales se entenderá siempre como orientativa, de forma que el importe ofertado para dicho servicio, **operará como límite máximo, abonando los servicios y cantidades realmente ejecutados** por el importe de las tarifas ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario. En ningún caso suponen un compromiso de MC MUTUAL para la contratación efectiva de los servicios y cantidades especificadas en el pliego que rige la presente licitación.*

Se considerarán incluidos en el importe de adjudicación los costes necesarios para la realización de los servicios, incluyendo los costes medios auxiliares, gastos directos e indirectos necesarios para la realización de los trabajos.

MC MUTUAL indicará en cada momento el volumen de horas requerido para cada tipo de necesidad especificada en este apartado.

La franja horaria en la que se prestará el Servicio será de **8:00 horas a 18:00 horas**, de lunes a viernes laborables

Asimismo, la oferta de servicios incluirá la gestión del proyecto, el seguimiento de la calidad, las reuniones e informes del seguimiento propiamente dicho, y cuantas tareas se estime necesarias para la gestión de la prestación del servicio, indicando la empresa licitadora, los recursos que estime necesarios para este cometido, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 1.5.-** La duración del contrato derivado de esta licitación será de **UN (1) AÑO**, a contar a partir del 27 de octubre del 2025. No obstante lo anterior, llegada la fecha de su vencimiento, podrá prorrogarse por plazos de **UN (1) AÑO**, hasta un máximo de **DOS (2) AÑOS**, sin que en ningún caso la duración del contrato, incluido el plazo inicial y las referidas prórrogas, pueda superar el plazo total de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**.

En todo caso, **la posibilidad de realizar la prórroga será potestativa para MC MUTUAL y obligatoria para el adjudicatario** siempre que la Mutua se lo comunique con un preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato. En ningún caso podrá producirse dicha prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- 2.1.- Requerimientos Técnicos.** Las tareas y funciones a realizar objeto de la presente licitación, son las que se especifican a continuación:

- Análisis de impacto de nuevos requerimientos y propuesta de soluciones tecnológicas y funcionales.
- Elaboración de análisis funcional y diseño técnico.
- Elaboración y ejecución de los planes de pruebas unitarias
- Estimación de esfuerzo y planificación de los trabajos
- Desarrollo de los trabajos asignados
- Interlocución con el equipo de trabajo: usuarios, responsable interno de TI, otros proveedores que participen en los desarrollos

- Traspaso de conocimiento y formación al personal de TI
- Supervisión / ejecución de los traspasos entre entornos
- Soporte a la puesta en marcha
- Análisis y resolución de incidencias en los desarrollos objeto de contrato
- Soporte evolutivo sobre las desarrollos existentes, así como las nuevas a desarrollar en este contrato, debido a nuevos requerimientos de negocio o tecnológicos.

Entorno Tecnológico. La prestación de servicios objeto del presente contrato se realizará en el siguiente entorno tecnológico.

- Cognos Analytics
- Planning Analytics
- BBDD Oracle 19c o posteriores
- Windows 22 o posteriores

2.2.- Requerimientos de Calidad. El trabajo realizado ha de cumplir con los niveles de calidad exigidos por la Mutua.

Se requiere la definición del proceso y conjunto de procedimientos asociados que el licitador realizará para asegurar:

- Que el desarrollo está libre de defectos funcionales o técnicos
- Que se puede realizar el despliegue a entorno productivo
- Que se tiene un nivel de calidad suficiente para su uso en entorno productivo

2.3.- Recursos asignados. El Equipo de Trabajo adscrito por el adjudicatario a la ejecución de los trabajos de los que es objeto este pliego, estará formado **COMO MÍNIMO** por los siguientes **perfiles técnicos**:

DESCRIPCIÓN SERVICIO	CÓDIGO	Jornadas anuales	Horas anuales
CONSULTOR COGNOS ANALYTICS	CON_BI	40	320
CONSULTOR PLANNING ANALYTICS	CON_TM1	40	320

El número de recursos asignados a la realización de los servicios descritos anteriormente será el que la empresa adjudicataria estime necesarios para cumplir con las necesidades indicadas.

Requerimientos técnicos. Los trabajos a realizar para cada uno de los perfiles profesionales solicitados son los que se indican a continuación:

PERFIL PROFESIONAL	TRABAJOS A REALIZAR
CONSULTOR COGNOS ANALYTICS (CON_BI)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar las mejoras, incidencias o evolutivos solicitados ▪ Probar que la solución implementada sea óptima y no tenga errores ▪ Dar soporte a MC-mutual en la puesta en producción
CONSULTOR PLANNING ANALYTICS (CON_TM1)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar las mejoras, incidencias o evolutivos solicitados ▪ Probar que la solución implementada sea óptima y no tenga errores ▪ Dar soporte a MC-mutual en la puesta en producción

A tal efecto, la empresa licitadora deberá indicar en su oferta los recursos que integren el Equipo de Trabajo adscrito por el adjudicatario a la **prestación del servicio de soporte técnico**, cumplimentando para ello la TABLA 1:

PERFIL PROFESIONAL	CÓDIGO PERFIL	RECURSOS	CÓDIGO RECURSO
PERFIL 1		RECURSO 1	
		RECURSO 2	
		RECURSO N	
PERFIL N		RECURSO 1	
		RECURSO 2	
		RECURSO N	

Tabla 1

Se advierte a las empresas licitadoras que **todos los perfiles profesionales ofertados que integren el Equipo de Trabajo, deberán estar perfectamente identificados con el correspondiente Código** indicado en la presente Cláusula.

Todos los recursos adscritos al Equipo de Trabajo, deberán caracterizarse cumplimentando para ello el FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA EVALUABLE SUJETA A JUICIO DE VALOR adjunto al PCAP, todo ello de conformidad con lo estipulado en la presente Cláusula.

Capacitación técnica y funcional del equipo de trabajo.

Conocimientos requeridos. Los recursos asignados por el adjudicatario a la prestación del servicio, en su conjunto deberán reunir un adecuado conocimiento de la totalidad de productos y tecnologías relacionados con el objeto de la presente licitación.

Certificaciones profesionales. Se valorará el conjunto de certificaciones profesionales aportadas por los recursos asignados a la solución propuesta, en el ámbito correspondiente a los requerimientos técnicos y funcionales descritos en el presente Pliego.

Experiencia requerida. Todas las personas que integren el Equipo de Trabajo adscrito por el adjudicatario a la prestación del servicio, deberán disponer de experiencia en la realización de los trabajos indicados en esta Cláusula para el Perfil Profesional que corresponda, y al menos con la misma dedicación que la ofertada en la presente licitación.

A tal efecto, se requiere la experiencia **MÍNIMA** que se describe a continuación:

- **Consultor de IBM Cognos Analytics (CON_BI):**
 - 2 años como consultor habiendo sido realizada en los últimos 4 años

- **Consultor de IBM Planning Analytics (CON:TM1):**
 - 2 años como consultor habiendo sido realizada en los últimos 4 años.

Dicha experiencia deberá haberse realizado en los siguientes entornos tecnológicos de desarrollo, tal como se detalla a continuación en función del perfil profesional:

Consultor IBM Cognos Analytics (CON_BI): IBM Cognos Analytics, BBDD
Oracle

Consultor IBM Planning Analytics (CON:TM1): IBM Planning Analytics, BBDD
Oracle

La totalidad de trabajadores que aporte la empresa adjudicataria deberán dominar a la perfección como mínimo una de las lenguas oficiales de Catalunya.

Caracterización del Equipo de Trabajo.

Las empresas licitadoras deberán aportar caracterización (según modelo indicado en el **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA EVALUABLE SUJETA A JUICIO DE VALOR** adjunto al PCAP), de todos los recursos que integren el Equipo de Trabajo adscrito por el adjudicatario a la ejecución del proyecto.

La empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el nivel de conocimientos técnicos y funcionales del Equipo de Trabajo según dicha caracterización.

Currículum Vitae. Calificaciones del personal técnico y de gestión asignado.

Con independencia de la declaración aportada mediante la cumplimentación del correspondiente FORMULARIO deberán acreditarse tales circunstancias ante el propio Órgano de Contratación por parte del licitador que hubiera resultado adjudicatario.

A tales efectos, el adjudicatario deberá, antes de la formalización del contrato, aportar a MC MUTUAL el Currículum Vitae de todos los recursos que integran el Equipo de Trabajo ofertado, **firmados por el trabajador.**

En el supuesto que no se aportara la documentación acreditativa indicada, no tendrá lugar la formalización del contrato.

MC MUTUAL, al objeto de contrastar, tanto al inicio del contrato como en el caso de sustituciones durante el transcurso del mismo, los datos facilitados por la empresa adjudicataria, se reservará la facultad de efectuar entrevistas personales o pruebas de calificación técnica a los recursos asignados para la prestación del servicio.

La falsedad de alguno de los datos contenidos en el Currículum Vitae de los recursos asignados, así como la constatación del incumplimiento en el nivel de conocimientos técnicos y funcionales ofertados, será motivo suficiente para rescindir el contrato.

En el supuesto de sustitución de los recursos asignados durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá, asimismo, aportar dicho currículum para cada recurso que realice la sustitución.

2.4.- Condiciones de Prestación del Servicio.

La franja horaria en la que se prestará el Servicio será de **8:00 horas a 18:00 horas**, de lunes a viernes laborables.

La empresa adjudicataria deberá prestar servicios de mantenimiento evolutivo y correctivo de las dos plataformas (IBM Cognos Analytics y IBM Planning Analytics), a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el fin de vigencia del contrato.

Mantenimiento evolutivo:

MC MUTUAL para cada petición solicitará al adjudicatario que cuantifique la prestación de dichos servicios, cuyo presupuesto no podrá superar en ningún caso el importe total ofertado.

El adjudicatario deberá presentar presupuesto en base a las tarifas ofertadas y la correspondiente planificación para el desarrollo de dichos requerimientos que contenga detalle de las dedicaciones por tarea y perfil, y MC MUTUAL deberá validarlos.

El plazo máximo de respuesta se establece en **100 horas desde la petición del servicio**. Se entiende por tiempo de respuesta el plazo entre la petición y la entrega de una valoración y planificación para la nueva funcionalidad solicitada, **cuya ejecución en todo caso no excederá de diez días hábiles desde la aprobación por parte de la mutua**.

Mantenimiento correctivo:

En la resolución de incidencias, el plazo máximo de respuesta se establece en **15 horas desde la notificación de la incidencia**. Se entiende por tiempo de respuesta el plazo entre la notificación de la incidencia y la asignación de un técnico por parte del adjudicatario para la resolución de la incidencia.

En todos los casos en que no se cumplan los plazos anteriores, serán susceptibles de aplicación las penalizaciones definidas en el **ANEXO J del PCAP**.

Para dar soporte al ciclo de vida de desarrollo, MC MUTUAL dispone de dos entornos: producción y desarrollo. Durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, MC MUTUAL podrá ejercer controles de calidad sobre las actividades desarrolladas y los productos obtenidos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por MC MUTUAL a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas en resolverlos.

La puesta en producción de las nuevas funcionalidades en las instalaciones identificadas anteriormente, se realizará por la adjudicataria siempre dentro del horario que comporte la minimización del impacto sobre los servicios que actualmente están operativos en el centro de trabajo donde tengan lugar los mismos. Así, queda obligada, en su caso, a la

intervención en horario distinto al habitual del centro de trabajo u oficina en el que deba tener lugar.

Factor de rotación. Se establece un factor de rotación máximo de un recurso al año como número de cambios de personal realizados a propuesta del adjudicatario; en el caso de que se supere este límite, se asumirá la imposición de las penalizaciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y será motivo suficiente para rescindir el contrato.

Para el cálculo del factor de rotación, se considerarán aquellos profesionales que integren el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del proyecto, esto es, los recursos de los que se haya aportado el Currículum Vitae por el licitador que hubiera resultado adjudicatario antes de la formalización del contrato.

Modificaciones en el equipo de trabajo requeridas por la empresa adjudicataria.

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones, sin perjuicio de la imposición de las penalizaciones estipuladas a tal efecto, en su caso:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Director Técnico de MC MUTUAL.

Si la empresa adjudicataria propusiera la sustitución de los recursos asignados, por causas justificadas y ajenas a MC MUTUAL, se deberá solicitar por escrito con **10 días laborables de antelación**, salvo casos de emergencia, exponiendo las razones que

obligan a esta propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por el Director Técnico, en el transcurso de este plazo.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar la incorporación del profesional o profesionales que realicen la sustitución, en un plazo máximo de **10 días laborables** desde la fecha de petición.

Modificaciones en el equipo de trabajo requeridas por MC MUTUAL.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de los profesionales que realizan el servicio corresponde al Director Técnico (de MC MUTUAL), siendo potestad suya solicitar la sustitución de los recursos asignados, justificadamente por estas causas, mediante notificación a la empresa adjudicataria., considerándose la modificación, en estos casos, **imputable a la empresa adjudicataria**, a efectos de cálculo de la rotación del Equipo de Trabajo.

Dichas modificaciones sobre el equipo de trabajo ofertado, se comunicarán, por parte de MC MUTUAL, con **10 días laborables de antelación**.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar la incorporación del profesional o profesionales que realicen la sustitución, en un plazo máximo de **10 días laborables** desde la fecha de petición.

Documentación de los trabajos. Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación que le sea aplicable, de acuerdo con la metodología de MC MUTUAL.

La documentación quedará en propiedad exclusiva de MC MUTUAL sin que la empresa adjudicataria pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de MC MUTUAL, que la daría en su caso previa petición formal de la empresa adjudicataria con expresión del fin.

CLÁUSULA 3ª - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

3.1.- Director Técnico. MC MUTUAL designará un Director Técnico cuyas funciones en relación con el objetivo del presente contrato serán las siguientes:

- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los trabajos.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos técnicos o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución de los trabajos.

El Director Técnico podrá delegar sus funciones en una o varias personas de MC MUTUAL. Asimismo, podrá incorporar, durante la duración del contrato, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar las actuaciones a su cargo.

3.2.- Responsable del Servicio. La empresa adjudicataria nombrará un Responsable de Servicio como interlocutor válido en MC MUTUAL, al objeto de garantizar el seguimiento y control del servicio y velar por el cumplimiento de las normas que afecten al equipo de trabajo.

- **Responsable del Servicio.** Será el máximo responsable del servicio y de la gestión del mismo. Realizará el seguimiento del servicio, reportará los informes asociados y revisará periódicamente la

planificación de las tareas. Se encargará de atender peticiones de soporte tecnológico, dudas, pedidos, notificaciones, etc., así como del asesoramiento sobre los avances tecnológicos desarrollados por el fabricante en referencia a la planta instalada.

3.3.- Reuniones de seguimiento del contrato. Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a mantener reuniones de seguimiento con el fin de analizar el desarrollo del mismo y, en su caso, evaluar todas aquellas circunstancias imputables a la empresa adjudicataria, que pudieran originar penalizaciones.

➤ **Reuniones con la Dirección de la División de Tecnología:**

Periodicidad: ANUAL

Participantes: Dirección de la División de MC MUTUAL, Director Técnico de MC MUTUAL y Responsable del Servicio de la empresa adjudicataria.

Objetivos:

- Revisar objetivos generales del Contrato.
- Satisfacción del servicio.
- Determinar estrategia y evolución futura del Contrato.
- Revisar acuerdos comerciales.

➤ **Reuniones de Seguimiento y Cierre**

Periodicidad: ANUAL

Participantes: Director Técnico de MC MUTUAL y Responsable del Servicio de la empresa adjudicataria.

Objetivos:

- Planificación del servicio.
- Revisar las carencias detectadas y decidir medidas correctoras, así como proponer mejoras del servicio.

- Evaluar todas aquellas circunstancias imputables a la empresa adjudicataria que pudieran originar penalizaciones.
- Presentación de Informes de Seguimiento.
- Seguimiento de los acuerdos de nivel de servicio (SLAs).
- Coordinación de acciones.
- Análisis y priorización de acciones.
- Control de la facturación.

Las reuniones se deberán celebrar entre los días 21 y 31 del mes siguiente al periodo vencido. Será condición necesaria para realizar esta reunión que el adjudicatario haya facilitado todos los entregables establecidos, así como los informes de seguimiento indicados en esta cláusula.

MC MUTUAL redactará un acta de la reunión, que se firmará en la siguiente reunión, por ambas partes.

3.4.- Informes de seguimiento: Se presentarán, por parte de la empresa adjudicataria, los Informes de Seguimiento que se detalla a continuación:

➤ **Informes de cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio.**

- **Anualmente** el proveedor presentará para cada uno de los tiempos de respuesta de incidencias / evolutivos el valor real obtenido. Para ello adjuntará un detalle con la información mínima que se indica a continuación.
 - Número evento del adjudicatario.
 - Número evento MC MUTUAL.
 - Tipo de evento.
 - Descripción del evento
 - Fecha y hora comunicación.
 - Fecha y hora de respuesta.

- Cumplimiento del tiempo exigido (si/no)
- Horas de incumplimiento.

El adjudicatario deberá facilitar a MC MUTUAL el informe de seguimiento antes del 15 del mes siguiente al periodo vencido.

MC MUTUAL revisará y validará conjuntamente con el adjudicatario la información facilitada entre el 15 y la fecha que se fije para la reunión de seguimiento y cierre del periodo.

Esta información se facilitará en formato PDF, y en formato Excel.

- **Informes con propuestas de mejora**, orientadas a la optimización de los recursos, la mejora del nivel del servicio y la reducción del gasto.
- **Informes a medida solicitados por MC MUTUAL**. Durante la prestación del servicio es posible que MC MUTUAL solicite algún informe puntual (p.e. sobre incidencias repetitivas, o los motivos de implementar unos protocolos y no otros...). El adjudicatario deberá entregar esta información en el periodo de tiempo acordado por ambas partes.

El formato y los contenidos de los informes deben ser aprobados por MC MUTUAL. En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá generar informes “a medida”.

3.5.- Actas de reuniones: Será responsabilidad del adjudicatario la **elaboración y presentación** de las actas de todas las reuniones que se lleven a cabo durante la vigencia del contrato. Tanto las reuniones ejecutivas como las reuniones operativas periódicas, como otras reuniones que se puedan realizar por necesidades del servicio.

Las actas deberán ser **presentadas por el adjudicatario** en un plazo no superior a 5 días laborables desde la realización de la reunión.

El Director Técnico de MC Mutual determinará el **contenido mínimo obligatorio de las actas** que se realicen, debiendo incluir como mínimo todos los temas tratados en la reunión y los acuerdos y acciones consensuadas.

El Director Técnico de MC Mutual deberá **validar el contenido del acta**, por lo que el adjudicatario deberá realizar las rectificaciones que MC Mutual considere oportunas para poder dar por bueno el contenido del acta.

Una vez validada el acta, está **deberá ser firmada por ambas partes** y generada en formato PDF.

Como documentos adjuntos al acta se incorporaran todos aquellos documentos que hayan salido en la reunión, como informes de seguimiento, etc.

3.6.- A tal efecto, las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta de servicios una descripción de la gestión del personal técnico, del seguimiento de la calidad, de las reuniones e informes del seguimiento propiamente dicho, y cuantas tareas se estimen necesarias para la gestión de la prestación del servicio.